



Ayuntamiento de Encinas Reales

(CÓRDOBA)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 106/2.018

APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES Y SERVICIO DE MAQUINARIA PARA ARREGLOS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES DURANTE 2018.

Examinados los presupuestos presentados con el objeto de cubrir el suministro de material informático para el resto del período 2018 y tramitando el expediente correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar el Contrato Menor de Suministro de Diversos Materiales y Servicio de Maquinaria para arreglo de Caminos Rurales Municipales durante 2018, siendo éste el número 72.

TERCERA.- Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Diversos Materiales y Servicio de Maquinaria para arreglo de Caminos Rurales Municipales durante 2018 a la mercantil CONFLETAISMAR S.L., con C.I.F. B-14.372.445, representada por Don Francisco Palacios Guerrero, con D.N.I. 80.113.998-F y domicilio en C/ Cuarterón, 16, 14.913 de Encinas Reales, Córdoba en la cantidad de SEIS MIL euros (6.000,00€.), siendo MIL DOSCIENTOS SESENTA euros (1.260,00€) en concepto de I.V.A., de los cuales, ya se han efectuado un gasto de DOS MIL DOSCIENTOS DOS euros con VEINTE céntimos (2.202,20€) I.V.A. incluido, quedando un restante de CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE euros con OCHENTA céntimos (5.057,80€) I.V.A. incluido..

CUARTA.- Es obligación del adjudicatario el control del gasto de este contrato, procediendo para ello a la entrega de albaranes valorados antes de la retirada, que deberán estar firmados e identificados con el número del D.N.I. del responsable municipal que lo realice, entendiéndose asimismo que en el precio están contemplados los portes.

QUINTA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo esta resolución y aprobar el gasto correspondiente.

SEXTA.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación, el día señalado en el sello Electrónico.

Ante mí:

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

Código seguro de verificación (CSV):

C88A BD6A 6584 6926 5914



C88ABD6A658469265914

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/9/2018

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/9/2018